



CPA Juan Zaragoza Gómez
Secretario

15 de junio de 2015

BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 15-10

ATENCIÓN: TODOS LOS COMERCIANTES

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS POR LOS COMERCIANTES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2015

La Ley 72 del 29 de mayo de 2015 ("Ley 72-2015") enmendó varias secciones del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código") para, entre otras disposiciones, establecer un aumento a la tasa del Impuesto sobre Ventas y Uso ("IVU") a partir del 1 de julio de 2015.

La Sección 4020.01 del Código aumenta la tasa del IVU aplicable a la porción estatal de dicho impuesto de seis por ciento (6%) a diez punto cinco por ciento (10.5%). La porción municipal de dicho impuesto permanece en uno por ciento (1%), por lo que la tasa total aplicable a la venta de partidas tributables a partir del 1 de julio de 2015 es de once punto cinco por ciento (11.5%). Cabe señalar que en el caso de importaciones de partidas tributables, la tasa total aplicable será de diez punto cinco por ciento (10.5%).

Este Boletín Informativo tiene el propósito de notificar a todos los comerciantes sobre la necesidad de revisar: (i) sus sistemas de contabilidad; (ii) la programación de sus sistemas de caja, y (iii) la programación de sus puntos de venta ("POS" por sus siglas en inglés), incluyendo los terminales fiscales que se utilizan bajo el Programa de Fiscalización del Impuesto sobre Ventas y Uso, mejor conocido como IVU Loto; para que a partir del 1 de julio de 2015, se cobre en toda venta de partidas tributables y servicios sujetos al IVU, el diez punto cinco por ciento (10.5%) de IVU estatal y se continúe cobrando el uno por ciento (1%) de IVU municipal, en los casos en que sea aplicable. El comerciante deberá comunicarse directamente con su proveedor de servicios para instrucciones sobre cómo efectuar la actualización de estos sistemas.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de esta Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 722-0216, opción 8. Para asistencia con relación a los terminales fiscales de IVU Loto, puede comunicarse con el Centro de Llamadas de IVU Loto al 1-888-488-7890.

Cordialmente,

Juan Zaragoza Gómez

Juan Zaragoza Gómez

